El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas 25/05/2022

Avuntamiento de AGUAS NUEVAS NIF: P5290001F

> PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE AGUAS NUEVAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.- ANTECEDENTES

La Entidad Local Menor de Aguas Nuevas presta el servicio de Piscina y Bar durante la temporada de verano en la localidad.

Las características técnicas de la prestación del servicio son las que desarrollan a continuación:

2.- REFERENTE A LA PUESTA EN MARCHA Y TEMPORADA DE VERANO DE LAS **INSTALACIONES.-**

La empresa adjudicataria se encargará de la preparación de las instalaciones de la piscina municipal incluyendo el bar y jardinería para la temporada de verano, cubriendo el coste de la misma.

La temporada de verano abarcará desde el día 1 de julio hasta el 4 de septiembre de 2022, salvo acuerdo de ambas partes.

El adjudicatario mantendrá estas instalaciones en cuanto al mantenimiento físico y químico de los vasos, con el fin de que permanezcan abiertas al público ininterrumpidamente, en los horarios establecidos al efecto, durante la temporada de verano.

3.- REGLAMENTACIÓN APLICABLE.-

El adjudicatario está obligado a cumplir toda la normativa aplicable a las instalaciones de estas características, teniendo especial importancia:

- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Decreto 72/2017 por el que se establecen las Condiciones Higiénico Sanitarias de las Piscinas de uso público en Castilla- La Mancha.
- Normativa aplicable en cuanto a prevención de riesgos laborales.
- Normativa legal aplicable a instalaciones de este tipo, tanto en su conjunto como individualmente.

4 - REFERENTE AL DESARROLLO DEL SERVICIO -

Será obligación del adjudicatario:

- Puesta a punto del servicio, incluyendo los vasos, praderas, depuradora, aseos, bar y demás instalaciones anexas de la instalación.
- El adjudicatario se ocupará de los tratamientos físicos y químicos de los vasos y salas de máquinas de cada una de las instalaciones.
- Mantendrá en todo momento los valores que determinan la calidad del agua del vaso recogidos en la normativa sanitaria de piscinas de uso público de aplicación. Los productos a emplear serán los adecuados para el fin que pretenden conseguir y deberán tener sus correspondientes registros
- Dispondrá el adjudicatario de un teléfono de contacto las 24 horas del día con el fin de solventar cuantas incidencias pudieran surgir.
- El adjudicatario aportará para el servicio las máquinas y herramientas que sean necesarias para la realización de las tareas descritas en el presente pliego. En caso de rotura o robo de estos

1



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA 2F9P HUFV MNN4 FN4R

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas 25/05/2022



elementos, el adjudicatario correrá con los gastos de los mismos, debiendo reponer éstos en el plazo más breve posible con el fin de que se pueda dar continuidad al servicio.

- El adjudicatario observará lo contemplado en los protocolos de cada una de las piscinas, quien además rellenará en el apartado correspondiente de los **libros de las piscinas** las operaciones realizadas.
- Las operaciones de **limpieza de fondo, paredes, lámina de agua, escaleras, rebosaderos, esquimers, y sala de máquinas** se realizarán diariamente. Asimismo, se realizará la limpieza de los vasos en su línea de flotación siempre que sea necesario.
- Los gastos de productos químicos necesarios para las piscinas serán a cargo del adjudicatario. La reposición de estos productos será realizada por el adjudicatario. Además deberá enviar a la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas las fichas técnicas de seguridad de los mismos.
- Los gastos de luz y agua serán a cargo del Ayuntamiento.
- El tratamiento DDD inicial correrá a cargo del Ayuntamiento.
- Los gastos de botiquín y su reposición correrán a cargo del adjudicatario.
- Se mantendrán los vasos libres de algas, precipitaciones, hojas, etc. durante toda la temporada.
- La realización de estos **trabajos de mantenimiento** se realizarán preferiblemente fuera del horario de baño, no pudiendo en ningún caso afectar a los usuarios cuando estén en la instalación.
- Si las operaciones de reposición de agua a los vasos de las piscinas afectasen al suministro de otros usuarios (viviendas, vecinos, etc.), la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas podrá exigir al adjudicatario que éstas se realicen en horarios y frecuencias que eviten estos problemas.
- En el caso de averías electro-mecánicas derivadas del uso normal, el adjudicatario procederá a la comunicación inmediata de las mismas a la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas quien decidirá sobre su reparación por medios propios, mediante terceros o por el propio adjudicatario, debiendo en este último caso presentar presupuesto de reparación al Ayuntamiento, quien asumirá el correspondiente gasto. Quedan exceptuadas las averías o desperfectos que se produjeran por mala manipulación de máquinas y/o herramientas, dejación del celo en las tareas de mantenimiento y/o utilización de productos.
- La **limpieza de los vestuarios y zonas verdes** se realizarán por el adjudicatario diariamente fuera del horario de baño, y además siempre que sea necesario para conservar las instalaciones en buenas condiciones de limpieza e higiene hacia los usuarios.
- Los productos (lejía, amoniacales, desincrustantes, papel higiénico, jabón de manos, etc.), materiales (cubos, cepillos, fregonas, bolsas de basura, etc.) y elementos (mangueras, aspiradoras, hidrolavadoras, etc.) que sean necesarios para este mantenimiento serán por cuenta del adjudicatario.
- Los **pediluvios** de las instalaciones deberán estar en perfectas condiciones de uso.
- Las posibles **averías** de grifos, duchas, cisternas, desagües, etc. Serán realizadas por el adjudicatario a su cargo.
- La sustitución de bombillas, tubos fluorescentes, interruptores, etc. serán realizadas por el adjudicatario a su cargo.
- Cualquier posible **modificación de las instalaciones** deberán ser aprobadas por la Entidad Local, antes de su ejecución.
- Se ocupará de tener en perfecto estado la **cartelería** necesaria obligado por normativa, así como la que se precise para un mejor funcionamiento de la instalación o que le indique el Ayuntamiento, siendo estos gastos a su costa. En ella se pondrá en lugar destacable el logotipo del Ayuntamiento (Escudo y nombre de la Entidad Local).
- Las zonas ajardinadas serán objeto de todas aquellas operaciones que sean necesarias para un correcto mantenimiento y conservación de éstas.
- Deberá realizar la recogida de papeleras siempre que sea necesario para conservar un buen aspecto de la instalación.

2



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA 2F9P HUFV MNN4 FN4R



4.3 - MANTENIMIENTO DE BAÑO.-

- **El horario de baño será de 11,30 a 19,30 horas**, ininterrumpidamente durante todos los días de la temporada de verano (de lunes a domingo). Cualquier modificación de este horario deberá ser aprobada por este Ayuntamiento.
- En la instalación existirá un **teléfono** con cobertura suficiente, que servirá para realizar las llamadas de urgencia que pudieran surgir. Este será aportado por el adjudicatario, corriendo a su costa, además con los gastos de las llamadas.
- Durante el horario de baño, existirá un socorrista titulado los días laborales (de lunes a viernes) y dos socorristas titulados los días festivos (sábados, domingos y festivos). El adjudicatario no permitirá ni el acceso ni el baño de los usuarios a la zona de baño cuando no haya presencia física de al menos un socorrista.
- El acceso a las instalaciones para baño se realizará mediante la expedición de tickets-entradas y/o tarjetas de abonos proporcionados (y a su cargo) por el adjudicatario, siendo los precios a cobrar en la temporada de verano de 2022 los reflejados en la ordenanza reguladora de precios de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas vigente. No obstante el adjudicatario podrá aplicar otras bonificaciones o reducciones que considere oportunas.

Para que los bonos expedidos por el adjudicatario tengan validez en las instalaciones de la Piscina Municipal deben ser validados en la taquilla de la Piscina.

Los menores de 8 años deberán acceder acompañados de personas mayores responsables, no pudiéndose, por tanto, expedir entradas infantiles solamente.

En caso de grupos de infantiles deberán llevar un número de acompañantes proporcional a los integrantes de los grupos y que se fija en un mínimo de una persona por cada grupo de 10 niños siendo en todo momento responsable de su comportamiento dentro del recinto.

4.4 - SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO.-

- <u>CURSILLOS DE NATACIÓN</u>: La empresa adjudicataria programará cursillos de natación en la Piscina Municipal, así mismo se encargará de llevar a cabo la gestión de matriculaciones, beneficiándose del 100% de la recaudación por la prestación de dichos cursillos.

Se velará porque los horarios de los cursillos de natación no molesten al baño de los usuarios, usando corcheras para diferenciarlos del mismo o la realización de los cursos fuera del horario de piscina. El socorrista no podrá impartir cursos de natación ni realizar otras actividades mientras ejerza como socorrista. En caso de coincidir los horarios será necesario que el monitor sea un trabajador distinto al que hace las funciones de socorrista.

- <u>VERANO INFANTIL:</u> La empresa adjudicataria colaborará en todo momento con la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en la realización de los cursos de verano infantil que se programen por ésta. Deberá permitir la disponibilidad de la Piscina para el Verano Infantil , al menos 1 día por semana.

4.5 - SERVICIO REPOSTERIA.-

- El horario del servicio de repostería se ajustará como mínimo al horario de apertura y cierre de la piscina, pudiendo ampliarse hasta el horario legalmente permitido por los Organismos pertinentes.

4.6 - OTROS.-

- <u>Informe de datos del servicio</u>: El adjudicatario aportará semanalmente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, los siguientes datos sobre la actividad de la piscina:
 - a) Número de bañistas por día: Infantil, adultos y jubilados
 - b) Copia de los libros de control de los registros sanitarios.
 - c) Reparaciones realizadas.
 - d) Tareas de mantenimiento.

3



Secretaría e Intervención

Expediente 1029569H

- e) Reclamaciones y/o sugerencias presentadas por los usuarios y actuaciones realizadas al respecto.
- Incidencias presentadas, referentes tanto a trabajadores como a usuarios (en cuanto al orden), así como de las atenciones en cuanto a curas y accidentes que pudieran tener los usuarios y/o trabajadores.

El adjudicatario deberá resolver cuantas incidencias se produzcan en la instalación además de las que se indiquen por parte de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

5.- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.-

El adjudicatario contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas aquellas incidencias que se deriven de la prestación del servicio, debiendo cubrir también todas aquellas que se deriven por vandalismo, robo y/o rotura de instalaciones durante al menos la temporada de baño que se establezca.

6.- PRECIO.-

La adjudicación del servicio se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario, sin coste alguno para el Ayuntamiento, excepto los gastos de luz y agua tal y como se ha reflejado anteriormente.

No podrá reclamarse cantidad alguna en concepto de indemnización a la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en caso de condiciones meteorológicas adversas, catástrofe o calamidad pública, ni por los trabajos necesarios de jardinería y arreglo de averías por el uso ordinario de las instalaciones.

7.- DURACION DEL CONTRATO.-

El contrato que se realice con la empresa adjudicataria tendrá vigencia de 1 año (durante la temporada de verano 2022), desde la fecha de adjudicación del servicio, con posibilidad de prórroga por otro año más, entendiéndose aprobada salvo denuncia de las partes con al menos un mes de antelación al inicio de la nueva temporada.

EL ALCALDE.-

